

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 6 de abril de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada para industria de la roca ornamental, promovido por Granigris, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz). (2026080586)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para industria de la roca ornamental, promovido por Granigris, SL, en el término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2015: 2.1 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "Instalaciones de tratamiento asociadas a explotaciones mineras con una capacidad de tratamiento de productos minerales superior a 200.000 toneladas/año o para cualquier capacidad cuando la instalación se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: Instalación de tratamiento de rocas ornamentales (granito).
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción de la instalación está en torno a 3.000 m³/año lo que suponen 8.200 toneladas/año, aproximadamente.
- Ubicación: Polígono 24, parcelas 1141, 1140, 154 y 155, del término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz). Las referencias catastrales de las parcelas son: 06109A024011410001KS, 06109A024011400000JW, 06109A024001540000JR y 06109A024001550000JD. Las coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 de las instalaciones son X: 269.261; Y: 4.290.265.
- Infraestructuras, instalaciones:
 - Nave multihilo (1.025 m²).
 - Patio nave multihilo (208 m²).
 - Nave multidisco (1.15 m²).
 - Nave discos (1.241 m²).
 - Oficinas (96 m²)
 - Nave pulido (840 m²).
 - Patio central (972 m²).
 - Balsas decantadoras (290 m²).
 - Edificio CT (24 m²).
 - Cobertizos pozos (123 m²).
 - Compresores 1 (60 m²).



- Compresores 2 (60 m²).

- Labra (119 m²).

— Equipos y maquinarias principales.

- Hilo de moldura.
- Cortadora disco.
- Pulidoras de brazo (2ud).
- Puente grúa 16 Tn.
- Compresor.
- Pulidora planos.
- Pulidora formas.
- Puente grúa 8 Tn.
- Brazo pluma.
- Pulidora hidráulica.
- Adoquinera.
- Compresor (3 ud).
- Paletizadores.
- Grupo de presión.
- Corte disco (3 ud).
- Carretilla (2 ud).
- Pala cargadora.
- Multidisco.
- Línea de corte-abujardado.
- Pulecantos.



- Carretilla.
- Taladro columna.
- Corte por hilo.
- Carretilla.
- Pulidora hidráulica.
- Corte por hilo.
- Control numérico.
- Pulidora hidráulica.
- Pulidora y cortadora hidráulica.
- Pluma con brazo (2 ud).
- Disco corte.
- Granalladora.
- Puente grúa 32 Tn.
- Puente grúa 5 Tn.
- Carretilla.
- Compresor y secador.
- Carretilla.
- Pequeña herramienta eléctrica.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los ór-



ganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de abril de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OBANDO.

